

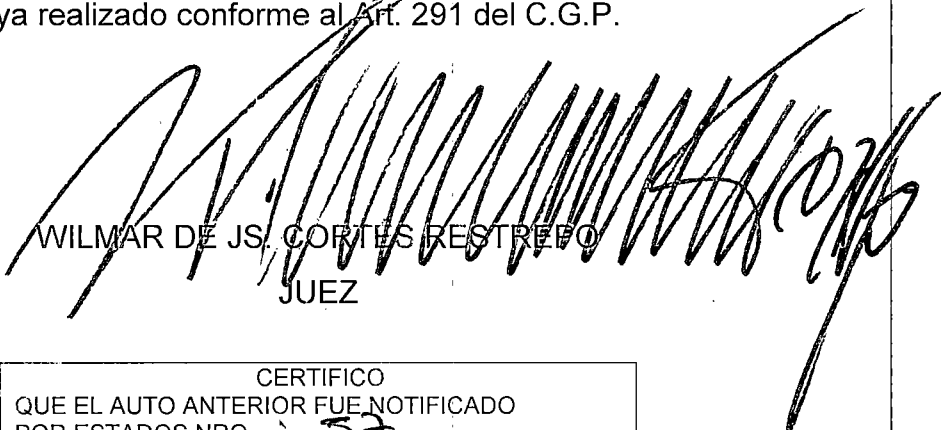


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiséis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00074-00

Se integra al expediente las diligencias tendientes a efectivizar la citación de la notificación personal de la parte demandada, ello sin la constancia de entrega emitida por la empresa de servicios postales Servientrega; por lo tanto se REQUIERE al apoderado judicial demandante a fin de que allegue el documento echado de menos a efectos de verificar que la diligencia de notificación se haya realizado conforme al Art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. 37	
FIJADO HOY	57 LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT.	
EL DIA 02 SEP 2020	A LAS 6:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	

